Vicerrectorado de **Ordenación Académica y Profesorado**

patio de escuelas, nº 1
37008 salamanca - España
vic.profesorado@usal.es

Procedimiento de la Universidad de Salamanca para la dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor en función de las Reducciones Docentes reconocidas en el Plan de Organización de la Actividad Académica

(Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2023)

El Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (Modelo de Plantilla), establece las condiciones bajo las cuales el PDI de la Universidad puede reducir su actividad docente. De acuerdo con las mismas, se elabora, cada curso académico, el listado de los profesores y el número máximo de horas de docencia presencial y de docencia complementaria que podrían descontarse a dichos profesores, en el curso siguiente al de su publicación.

Con el objetivo de facilitar que los departamentos puedan hacer efectiva la reducción de la actividad docente que les corresponda a sus profesores, dado que estas necesidades tienden a repetirse en cursos sucesivos, y con el fin de limitar en lo posible la precarización de la plantilla y posibilitar una renovación de la misma, se realizará una convocatoria anual de plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAD) para cubrir estas necesidades.

Se establece para cada área o unidad docente un límite de dotación de **dos** plazas de Profesores Ayudantes Doctores en el conjunto de procedimientos del año 2023, sin tener en cuenta el Procedimiento para la transformación de plazas de profesor asociado con más de cinco años de contrato. El orden de resolución de los procedimientos será: 1º transformación de asociados y otras figuras no permanentes en PAD, 2º plazas de PAD por Reducciones Docentes, y 3º plazas de PAD por necesidades docentes y por jubilaciones. Una vez que un área o unidad docente haya cubierto el cupo de **dos** plazas de PAD en el conjunto de estos tres procedimientos, no procederá la dotación de plazas adicionales, aun cuando correspondieran por aplicación de alguno de los otros procedimientos.

BASES

Primera. Objeto del procedimiento.

La Universidad de Salamanca dotará en el año 2023, atendiendo a las bases contenidas en el presente documento, 10 plazas de Profesor Ayudante Doctor para atender a las necesidades docentes generadas por la aplicación de las Reducciones Docentes reconocidas en base al Plan de Organización de la Actividad Académica que no puedan ser cubiertas por las plantillas actuales de las áreas de conocimiento o unidades docentes. Las plazas no cubiertas en este procedimiento se acumularán, a las plazas destinadas las áreas con elevadas necesidades docentes y en las áreas más afectadas por jubilaciones o bajas (Plan R3).

patio de escuelas, nº 1
37008 salamanca – España
vic.profesorado@usal.es

Segunda. Normativa de aplicación.

El presente procedimiento se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atendrá a todas las normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar una plaza de Profesor Ayudante Doctor aquellas Áreas de Conocimiento que cumplan todos los requisitos siguientes:

1. Tener reconocidas en el conjunto del área o unidad docente 220 horas de reducción en docencia presencial en cada uno de los tres últimos cursos, o bien, exclusivamente para áreas o unidades docentes con 7 o menos profesores a tiempo completo, sumar 540 horas de reducción en docencia presencial en el conjunto de los tres últimos cursos.

2. Tener un Índice de Necesidades Docentes superior a 1,000, teniendo en cuenta la capacidad docente de las plazas en proceso del área (incluidas las plazas dotadas no resueltas).

3. No haber obtenido una plaza de Profesor Ayudante Doctor por este procedimiento en los años 2021 y 2022 (base cuarta del procedimiento).

No podrán participar en este procedimiento aquellas áreas que tengan plazas dotadas en cualquier procedimiento de años anteriores que no hayan sido convocadas.

Aquellas áreas para las que se ha autorizado la contratación de profesorado sustituto condicionado a su participación en este procedimiento o el de dotaciones de PAD por jubilaciones y altas necesidades docentes, tendrán la obligación de hacer una solicitud en este procedimiento si cumplen las condiciones anteriores. En caso de que no lo hagan, se rescindirá el contrato del profesorado sustituto correspondiente.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Los Departamentos interesados en participar en este procedimiento dispondrán de un plazo **entre el 2 y el 22 de noviembre de 2023** para presentar la solicitud de una plaza de Profesor Ayudante Doctor por área de conocimiento.

La solicitud deberán realizarla en impreso normalizado donde conste el área y el centro de adscripción de la nueva plaza, informada por Consejo de Departamento, que deberán dirigir al Vicerrectorado con competencias de Profesorado, registrado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (https://sede.usal.es) eligiendo como órgano destinatario: “20820-SECCIÓN DE PDI CONTRATADO”.

Aquellas áreas o unidades docentes que obtengan una plaza de Profesor Ayudante Doctor en este procedimiento no podrán obtener otra plaza en función de las reducciones docentes reconocidas en los dos cursos siguientes (de 2024 y 2025).

patio de escuelas, nº 1
37008 salamanca – España
vic.profesorado@usal.es

Quinta. Procedimiento de priorización de las solicitudes.

Las plazas se asignarán a las áreas o unidades docentes que cumplan los requisitos antes descritos, con un máximo de una plaza por área o unidad docente, siguiendo el orden de prelación:

1. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan reconocidas, en los listados publicados anualmente, un mayor número de horas de reducción de docencia presencial en los tres últimos cursos. Dichas horas se calcularán sumando todas las horas de reducción de docencia presencial reconocidas (dentro de los límites que establece el apartado IV del Plan de Organización de la Actividad Académica, antes Adenda) a todos los profesores del área con derecho a reducción, en los datos obtenidos de los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022.

2. En caso de empate, el área o unidad docente que tenga un Índice de Necesidades Docentes más elevado.

Sexta. Procedimiento de evaluación de las solicitudes.

Se constituirá una Comisión de trabajo que garantice la correcta aplicación de este documento. La Comisión estará formada por cinco representantes del Vicerrectorado con competencias en Profesorado y cinco representantes sindicales propuestos por los órganos de representación del PDI laboral de la Universidad de Salamanca y presidida por el Vicerrector con competencias en Profesorado. Si en alguna votación se produjera un empate, ésta será resuelta por el voto de calidad del Presidente.

Séptima. Vigencia de las plazas transformadas.

Tras la resolución de los concursos públicos correspondientes, todos los contratos entrarán en vigor en la misma fecha, al inicio del curso 2024-2025, salvo los casos en que el Departamento demore la convocatoria.

Disposición adicional

En caso de que, una vez convocada la plaza de Profesor Ayudante Doctor obtenida por este procedimiento no se hayan presentado candidatos, o se haya declarado desierta, o ninguno de los candidatos propuestos haya firmado el contrato correspondiente, el Departamento podrá solicitar una nueva convocatoria de concurso, con el mismo perfil y tribunal propuestos inicialmente.

patio de escuelas, nº 1
37008 salamanca – España
vic.profesorado@usal.es

Aquellas áreas de conocimiento que obtengan la dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor por este procedimiento; hayan convocado y resuelto la plaza de Ayudante Doctor correspondiente, con la propuesta de un candidato que ha firmado el contrato correspondiente, si se diera la circunstancia de que, posteriormente, este Profesor Ayudante Doctor contratado renunciara a su plaza cumpliendo una de las dos condiciones siguientes:

- El periodo de servicio efectivo ha sido inferior a seis meses.
- La renuncia se ha producido antes de la aprobación de la siguiente convocatoria anual de este mismo procedimiento.

En estos casos será llamado el siguiente candidato contenido en la propuesta de provisión por orden de prelación en el momento en que se haga efectiva la renuncia. En caso de no figurar otros candidatos o de que no estén en disposición de incorporarse a la Universidad de Salamanca, estas áreas podrán volver a convocar la plaza de Profesor Ayudante Doctor dotada, con el mismo perfil y tribunal que la plaza objeto de renuncia, desde el momento en que se haga efectiva dicha renuncia y antes del inicio del plazo de solicitudes de la siguiente convocatoria anual del “Procedimiento de la Universidad de Salamanca para la dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor en función de las Reducciones Docentes reconocidas en el Plan de Organización de la Actividad Académica”.